



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.623/2014

ZAPALLAR, 31 de diciembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La naturaleza rural de comuna de Zapallar, sumado a la gran cantidad de población que precisamente vive en zonas rurales o no urbanas.
- 2.- La fortaleza del turismo rural de la comuna caracterizada por su identidad costumbrista en la localidad de Catapilco, de larga data y tradición histórica, en el ámbito agrícola, cultural y turístico.
- 3.- La oportunidad de mostrar la identidad comunal al resto de la región, precisamente en una época representativa de las tradiciones criollas y de celebración de las fiestas patrias, que abre espacio además a los habitantes de la comuna, de mostrar sus creaciones comerciales y artísticas esencialmente relacionadas con el fruto de las actividades de interés común en el ámbito local.
- 4.- Las facultades que permite el ordenamiento jurídico para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y de manera particular, con lo establecido en sus letras a) sobre "educación y la cultura", e) sobre "el turismo, el deporte y la recreación", y l) sobre "desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 5°.- El Decreto de Alcaldía N° 6.185/2014, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2015
- 6.- El decreto N° 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que modificó el decreto N° 854, de 2004, de la misma Secretaría de Estado

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** programa comunitario denominado "**PROGRAMA MUNICIPAL DE FIESTAS PATRIAS**".
- 2° El objetivo del presente programa en beneficio de la comunidad, es entregar un espacio común, de esparcimiento, cultura y recreación costumbrista, para mantener las tradiciones nacionales, que han sido permanentemente el objetivo de desarrollo de la comuna de Zapallar.

El presente programa tiene una vigencia desde el día 1 de agosto de 2015, hasta el 31 de octubre de

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

Distribución:

- 1.- Administración Municipal
 - 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario
 - 3.- Oficina de Transparencia
 - 4.- Recursos Humanos
 - 5.- Archivo: Secretaría Municipal.
- ADM / C.T.L. / SEC. I.-